DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN UOC Nº 76/2022

Referencia: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY"

Modalidad: Contratación Directa Nº 47 - ID N° 417.862.

Fecha: 19/10/2022.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 073 / D.G.T.A de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN"**

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 192.399.600 (ciento noventa y dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos)

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1462/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022.

d) Resolución DGAF Nº 141/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 por la cual:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

N°	*ID*	*CDP N°*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*417.862*	*1462/2022*	*570/579*	*Contratación Directa*	*"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY"*	*DIRECCION DE TIC*

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*.

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que la comunicación de la presente contratación se encontraba supeditado a la culminación de los trámites administrativos y a la autorización del inicio del llamado.

CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas